

21 de mayo de 2014

Presidente Jim Kim
El Banco Mundial
1818 H St. NW
Washington, DC 20433

8 elementos mínimos para un marco de políticas de salvaguardia que proteja a las personas y las comunidades

Estimado Presidente Kim,

Nos dirigimos a usted como miembros de Contar con Derechos Humanos, una coalición global de movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios que trabajan juntos para asegurar que todas las instituciones financieras para el desarrollo respeten, protejan y cumplan los derechos humanos.

La realización de los derechos humanos fundamentales es esencial para lograr los objetivos centrales de desarrollo del Banco Mundial de reducción de la pobreza y prosperidad compartida. Además, tal como han demostrado recientes proyectos de alto perfilⁱ, el Banco no puede generar un desarrollo eficaz y sostenible si no evalúa y aborda adecuadamente los riesgos en materia de derechos humanos.

La mayoría de las instituciones de desarrollo en todo el mundo han reconocido esta realidadⁱⁱ, mientras que el Banco lamentablemente se ha quedado a la zaga de sus pares y la comunidad internacional. La revisión de las políticas de salvaguardia presenta una oportunidad única para que el Banco pueda alinear sus políticas y procesos a la mejor práctica.

Cuando Ud. revise el primer borrador del nuevo marco integrado de políticas de salvaguardia medioambientales y sociales, le instamos a que se asegure de que incluye los siguientes elementos sustantivos mínimos necesarios para apoyar a los prestatarios en la eficacia del desarrollo y se asegure de que las personas y las comunidades no se vean perjudicadas por los proyectos financiados por el Banco:

1. Debe contener un compromiso explícito de que el Banco no apoyará ninguna actividad que cause, contribuya o exacerbe violaciones de derechos humanos.
2. Debe contener un compromiso explícito de no discriminación e igualdad sustantiva dentro de las actividades del Banco, consistente con todas las formas de discriminación identificadas en el derecho internacional. Debe exigir la evaluación de la discriminación cuando se analicen los riesgos e impactos de los proyectos. Debe asegurar que todas las actividades respaldadas por el Banco sean accesibles e inclusivas para las personas con discapacidad.
3. Debe asegurar la participación y toma de decisiones plena y efectiva por parte de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas y grupos marginados en los procesos de

desarrollo, en consonancia con los requisitos en virtud del derecho internacional. Esto incluye exigir procesos participativos para la identificación de proyectos, estudios de impacto socioambiental, supervisión, ejecución y evaluación, con la provisión de información completa en idiomas locales y accesibles, incluida la traducción de las propias políticas de salvaguardia.

4. Debe exigir la debida diligencia para asegurarse de que el Banco no apoya actividades que causen, contribuyan o exacerben violaciones de derechos humanos. Esto incluye evaluar los proyectos en función de su riesgo social y medioambiental y requerir un estudio del impacto social para todos los proyectos con impactos sociales anticipados significativos. La evaluación social debería estar claramente definida para incluir cuestiones e indicadores relacionados con los derechos humanos.
5. Las políticas de salvaguardia deben consultar y guiarse por instrumentos internacionales relevantes clave de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con sus dos Protocolos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, las normas laborales fundamentales de la OIT, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados regionales de derechos humanos.
6. Debe asegurar que las garantías cumplen efectivamente su objetivo mediante la inclusión de cobertura de todos los instrumentos de préstamos bancarios; la garantía de la capacidad y los recursos necesarios para la implementación, el seguimiento y la supervisión de las salvaguardias; la provisión de acuerdos de préstamo que requieran la adhesión a las salvaguardias; y el establecimiento de estructuras de incentivos del personal que premien el desarrollo inclusivo y sostenible, que lleguen a las comunidades marginadas y cumplan con las políticas de salvaguardia.

Debido a que la Fase 2 del proceso de revisión será la primera vez en que la sociedad civil tendrá la oportunidad de ver un borrador real de las salvaguardias propuestas, el proceso de consulta para la Fase 2 debe ser robusto y representativo y debe incluir los siguientes elementos procesales para asegurar una participación significativa de las personas y las comunidades que estas salvaguardias están diseñadas a proteger:

7. Debe llevar a cabo y reconocer consultas representativas en los países que sean accesibles a las comunidades afectadas, los pueblos indígenas, las organizaciones de base, las personas con discapacidad y otros grupos marginados. Esto requerirá de esfuerzos activos de alcance y el compromiso del Banco y sus oficinas en los países para asegurarse de que estos grupos estén informados sobre la revisión, tengan acceso a ella y tengan la posibilidad real de participar.
8. Debe volver a recurrir a los grupos de expertos temáticos que fueron convocados durante la primera fase de consulta para que proporcionen información técnica sobre el borrador propuesto.

Respetuosamente instamos que garantice que estos elementos sustantivos y procesales sean incluidos en el primer proyecto de marco de políticas de salvaguardia y el plan de consulta.

Sinceramente,

Center for International Environmental Law
Chiadzwa Community Development Trust – Zimbabwe
Conectas Direitos Humanos – Brasil
Forest Peoples Programme
Human Rights Watch
Inclusive Development International
International Accountability Project
International Disability Alliance
Lumiere Synergie pour le Developpement/LSD – Senegal
NGO Forum on the ADB
Social Justice Connection – Canadá
Society for Democratic Initiatives – Sierra Leona

cc: Miembros del Comité sobre el Desarrollo Eficaz (CODE)

ⁱ Ver por ejemplo: “CAO Audit of IFC Investment in Corporación Dinant S.A. de C.V., Honduras”, 20 de diciembre de 2013; e Inspection Panel, “Eligibility Report, Ethiopia: Protection of Basic Services Program Phase II Project Additional Financing (P121727) and Promoting Basic Services Phase III Project (P128891)”, 8 de febrero de 2013.

ⁱⁱ Veá: El Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), “La integración de los derechos humanos en el desarrollo: enfoque de los donantes, experiencias y desafíos”, 2ª edición. (Washington DC: World Bank, OECD, 2013), pp. 4-6.